



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
ESTO
SEMIFILIOPERMISO
PROVISIONAL

CLAVE: SEM002784

FOLIO TRÁMITE Día de la 4a

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: CASTAÑEDA RODRIGUEZ EDITH
 UBICACIÓN: JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ
 COLONIA: SANTA ANITA
 CALLE CRUCE 1: AQUILES SERDÁN
 CALLE CRUCE 2: JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS
 SUPERFICIE: 6.00 FONDO 1.80 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

29-octubre-2021

EXTERIOR

INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$486.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:09 a	A: 08:00:09 p	VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	SI	DE: 07:00:09 a	A: 08:00:09 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:09 a	A: 08:00:09 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:09 a	A: 08:00:09 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:09 a	A: 08:00:09 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:09 a	A: 08:00:09 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Pl. H. Redochave

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Edith Castañeda R.
ACEPTO

CASTAÑEDA RODRIGUEZ EDITH

Gobierno de

PLAZOS QUE
VALIDAN LOS DICTAMINES
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS

- El presente permiso estacional conforme al establecido en el reglamento municipal de mercados del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo puesto requerirá de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá entregar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interrupciones.
- Después de 3 días de vencido causará inhabilitación (se le o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y demás de contrabando y parafina.
- El tránsito y permanencia del personal autorizado.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al scopo o en bocanilla cerrada, tratándose de puestos en que se vendan tianguis o comerciales similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.